



# COMUNICADO

CAJAMARCA, 19 DE ABRIL DE 2021

REF: (1) D.U. 035-2021, ARTÍCULO 13, NUMERAL 13.1  
(2) OFICIO MULTIPLE N° D0006-2021-GRC-PPR

Se comunica a los docentes activos, cesantes y personal administrativo que tengan expedientes judiciales con calidad de Cosa Juzgada, y se encuentren registrados en el Aplicativo MEF “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado” (Cuadro De Priorización), que el procedimiento de pago a quedado suspendido hasta el 31 de mayo del año en curso.

Debido a dicha suspensión, los acreedores de sentencias en calidad de cosa juzgada que estén registrados en el mencionado aplicativo informático, y presenten dificultades de salud en fase **TERMINAL o AVANZADA** podrán presentar su informe médico, el cual deberá contar con las formalidades descritas a continuación.

## ASESORÍA JURÍDICA

**INDICACIONES EN LA SIGUIENTE HOJA.**





## 1. LOS INFORMES MÉDICOS SERAN REMITIDOS AL SIGUIENTE CORREO (en minúsculas y sin tildes)

**tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe**

## 2. EL INFORME MÉDICO DEBERÁ CONTENER

2.1 *Es emitido por un colegiado integrado como mínimo por tres (03) especialistas de la salud del Ministerio de Salud o de Es Salud o de acuerdo al D.U. N° 035-2021 deberá ser suscrito por el MÉDICO ESPECIALISTA TRATANTE (LOS INFORMES MÉDICOS QUE SOLO CUENTEN CON LA FIRMA DEL MÉDICO ESPECIALISTA TRATANTE, DEBEN SER EMITIDOS DENTRO DE LOS 2 MESES DE LA VIGENCIA DEL D.U035-2021 – del 02 de abril del 2021 en adelante).*

2.2 *Consigna los datos de los médicos habilitados que suscriben el Informe, indicando sus especialidades y números de colegiaturas otorgados por el Colegio Médico del Perú. Diagnostica el estadio terminal o avanzado de la enfermedad del paciente.*

2.3 *Consigna la fecha, lugar, número de informe, nombre completo y número de documento nacional de identidad del paciente, el motivo de la expedición del informe que es requerir la atención de pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y en ejecución.*

## 3. PLAZO Y MODALIDAD PARA REMITIR LOS INFORMES MÉDICOS

3.1. Hasta el miércoles 2 de junio (dicho plazo no tendrá-prórroga)

3.2. Presentar FUT o solicitud con los datos que permitan la comunicación con el usuario (teléfono, celular, correo electrónico para notificación, nombres y apellidos); indicando como pedido **EVALUACIÓN DE INFORME MÉDICO PARA CUADRO DE PRIORIZACIÓN O APP MEF.**

3.3. Al FUT deberá anexarle únicamente el informe médico **LEGIBLE**



## 4. CONSULTAS DE 8:00 AM A 1:00 PM / 3:00 PM A 6:00 PM

**-CELULAR y WSTP: 944782185 (Karen Jhasmin Calle Boñón)**